

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	CÓDIGO: GNFGCD
		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución, el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 019 de 2008,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad al artículo 287 de la Constitución, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad a la Constitución Política y la ley.
- b. Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la Carta y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- c. Que el artículo 315 , numeral 5° de la Constitución y el artículo 29 literal A, numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, señalan que es función del Alcalde la presentación cada año al Concejo, del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la siguiente vigencia .
- d. Que las entidades territoriales al elaborar, tramitar y adoptar los correspondientes presupuestos, deberán sujetarse a las disposiciones del Decreto Nacional N°111 de 1996 y a sus normas orgánicas.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 1°: Fijar el compute del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Cartago, para la vigencia fiscal del

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2.020, en la suma de a **Doscientos Mil Seiscientos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quince Pesos M/Cte. (\$200.627.862.015)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro No. 1	
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
NOMBRE	VALOR 2020
PRESUPUESTO INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL (A)	190.243.746.525
INGRESOS CORRIENTES	187.793.256.818
TRIBUTARIOS	42.928.099.486
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	124.431.056
PREDIAL UNIFICADO	13.396.363.338
SOBRETASA AMBIENTAL	2.375.638.307
INDUSTRIA Y COMERCIO	10.031.208.219
AVISOS Y TABLEROS	1.232.295.970
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	32.458.393
IMPUESTO DELINEACION	679.800.000
ESPECTACULOS PUBLICOS	10.470.465
SOBRETASA BOMBERIL	1.151.628.361
SOBRETASA A LA GASOLINA	4.961.323.913
ESTAMPILLAS	1.171.749.875
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.930.930.150
CONTRIBUCION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	684.442.540
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	145.358.899
NO TRIBUTARIOS	144.865.157.332
TASAS Y DERECHOS	725.229.551
TASAS Y DERECHOS	708.675.613
OTRAS TASAS	16.553.938
MULTAS Y SANCIONES	4.243.995.966
TRANSITO Y TRANSPORTE	1.604.014.916
INTERESES MORATORIOS	2.416.366.415
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	223.614.635
TRANSFERENCIAS	139.741.617.463
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	3.317.238.064

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Cuadro No. 1	
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
NOMBRE	VALOR 2020
NIVEL NACIONAL	2.412.586.073
NIVEL DEPARTAMENTAL	904.651.990
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	136.424.379.400
DEL SGP	62.262.646.092
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.623.770.487
FONDO LOCAL DE SALUD	71.537.960.821
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.000
OTROS NO TRIBUTARIOS	154.314.352
OTROS NO TRIBUTARIOS	154.314.352
INGRESOS NO CORRIENTES	2.450.489.707
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	350.000.000
RETIROS FONPET	2.100.487.707
REINTEGROS	2.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (B)	10.384.115.490
INCAVI	
Ingresos Totales	2.452.270.340
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	
Ingresos Totales	7.931.845.150
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL 2020 (A+B)	200.627.862.015

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2°: Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2.020, la suma de **Doscientos Mil Seiscientos Veintisiete Millones**

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 4
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quince Pesos M/Cte. (\$200.627.862.015), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro No. 2		
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES		
CONCEPTO	SUBTOTAL	VALOR 2020
I. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
A. CONCEJO MUNICIPAL		
1. Gastos de funcionamiento	557.791.372	
2. Honorarios Concejales	324.219.217	
	882.010.589	
B. PERSONERÍA MUNICIPAL		
1. Gastos de funcionamiento	243.466.257	
	243.466.257	
C. ALCALDÍA		
1. Gastos de Personal	18.845.685.412	
2. Gastos Generales	4.298.914.570	
3. Sentencias y Conciliaciones	1.452.500.000	
4. Otras Transferencias Corrientes	400.000.000	
	24.997.099.982	
D. OTRAS TRANSFERENCIAS		
1. Otras Transferencias a Terceros	2.375.638.307	
	2.375.638.307	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (A+B+C+D)		28.498.215.135
II. PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA		
SERVICIO DE LA DEUDA		
1. Amortización de capital	4.573.336.640	
2. Intereses	1.539.399.067	

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 5
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

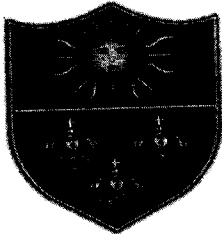
“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Cuadro No. 2		
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES		
CONCEPTO	SUBTOTAL	VALOR 2020
TOTAL GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA		6.112.735.707
III. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		
GASTOS DE INVERSION		
1. Gastos de inversión (POAI 2019)	155.632.795.683	
TOTAL GASTOS DE INVERSION		155.632.795.683
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020 (I+II+III)		190.243.746.525
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		10.384.115.490
INCAVI		2.452.270.340
Gastos Totales		2.452.270.340
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL		7.931.845.150
Gastos Totales		7.931.845.150
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE APROPIACIONES		198.527.374.308

TERCERA PARTE PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 3º: El Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento de programación de la inversión anual, que contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, programadas para la vigencia en el Plan Indicativo. Este instrumento permite la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto, clasificados por ejes, sectores y programas en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2.020 el POAI está aforado en la suma de **Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos (\$155.632.795.683)** según el siguiente detalle:

hf

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 6
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Cuadro No. 3 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2020	
SECTOR DE INVERSION	TOTAL
SALUD	71.868.054.821
EDUCACIÓN	59.666.171.405
OTROS SERVICIOS PUBLICOS	6.970.930.150
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.184.792.255
INFRAESTRUCTURA DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	3.828.192.578
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.498.507.249
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.439.897.013
PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.296.678.535
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.053.200.000
RECREACION, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	936.535.318
CULTURA	707.541.517
MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	679.076.043
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	400.000.000
VIVIENDA	400.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO	316.770.000
DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	306.448.798
SECTOR EMPLEO, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y TURISMO	60.000.000
CENTRO DE RECLUSIÓN	20.000.000
Total general	65.632.795.833

La inversión del POAI de que trata el presente artículo se constituye en el presupuesto del gasto público social de conformidad al Acuerdo No. 030 de 2018, EOP Vigente. El Gasto Público Social está definido como: "Es aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, nutrición, educación, pensiones, asignaciones de retiro, saneamiento básico ambiental, deporte y recreación, agua potable y vivienda, programados tanto en funcionamiento como en inversión. También constituyen gasto social, las apropiaciones que se incluyan en el presupuesto, con el fin de conceder subsidios, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas."

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2020 asciende a un aproximado de \$136.071 millones, equivalentes al 87,43% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2020

76

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 7
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

CUARTA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 4º:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la **vigencia 2.020**; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 030 de 2018 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas. Estas normas rigen únicamente para la **vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020** y aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de servicios públicos.
- ARTÍCULO 5º:** De conformidad a las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo 030 de 2018, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital y los Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.
- ARTÍCULO 6º:** El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y gastos es el instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2.020.
- ARTÍCULO 7º:** De conformidad al Acuerdo N°030 de 2018, el Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2020 y de conformidad a las disposiciones

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 8
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

establecidas en el Decreto N°412 de Marzo de 2018 respecto del Catálogo único de Clasificación Presupuestal Territorial.

ARTÍCULO 8°: Prohibir el trámite de actos administrativos o documentos que contengan obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 9°: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 10°: El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTÍCULO 11°: La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 9
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 12°: El ordenador del gasto de cada uno de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario. El Alcalde podrá delegar esta función.

ARTÍCULO 13°: La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, para efectuar por medio de Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2020.

ARTÍCULO 14°: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - **PAC**.

ARTÍCULO 15°: Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de la vigencia fiscal 2020, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión financiados

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 10
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones - SGP-.

ARTÍCULO 16°: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

ARTÍCULO 17°: El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio mediante Decreto, cuando se perciban recursos ya sean propios o asignados al municipio mediante Documentos de Asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, de acuerdo a la Constitución, La Ley y demás normas concordantes en la materia.

ARTÍCULO 18°: Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

ARTÍCULO 19°: El Alcalde mediante Decreto podrá efectuar los traslados presupuestales entre sectores de inversión del presupuesto, sin que lleguen a exceder los techos totales de inversión aprobados por el Concejo Municipal, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por el Jefe de Presupuesto, además de la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, de acuerdo a la Constitución, La Ley y demás normas concordantes en la materia.

ARTÍCULO 20°: Con el fin de continuar con el Saneamiento Económico y Financiero del Municipio, adoptado mediante Decreto No.097 de 2012 y modificado mediante Decreto 118 de diciembre de

16

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 11
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	CÓDIGO: GNFGCD
		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

2012, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar reorientación de rentas de conformidad a lo establecido en el numeral 3.8 del citado decreto.

ARTÍCULO 21°: Con el fin de contribuir a la dinámica oportuna de los recursos disponibles de inversión, las adiciones presupuestales de Saldos de Recursos del Balance de Rentas determinados al cierre de la vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Decreto del Alcalde, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo Municipal la información correspondiente al cierre del primer trimestre de la vigencia.

ARTÍCULO 22°: Los recursos que el Municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio.

ARTÍCULO 23°: Con el fin de priorizar los recursos destinados a la inversión social, se podrán realizar traslados presupuestales del grupo de funcionamiento y servicios de la deuda al grupo de inversión.

ARTÍCULO 24°: El Alcalde Municipal podrá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de recursos provenientes de operaciones de crédito público, ante entidades autorizadas por la superintendencia financiera, respetando las normas e indicadores de Ley, con el fin de cofinanciar la contratación de la actualización de la formación catastral del municipio de Cartago, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO 25°: Las disposiciones generales, rigen para las secciones que conforman el presente acuerdo.

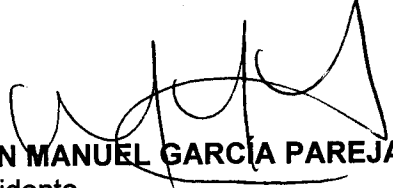
	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 12
	ACUERDO N° 022 (27 NOV 2019)	CÓDIGO: GNFGCD
		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

ARTÍCULO 26°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, así mismo, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2.020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

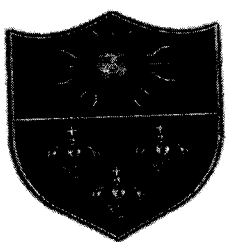
Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **22 NOV 2019**


JUAN MANUEL GARCÍA PAREJA
Presidente


PINA MEDINA MONCADA
Secretaria General (E)

nb

13

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL - Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	CERTIFICACIÓN	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2		
19/08/2010		
		300-07.1

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 022 de 2.019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020" fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 14 y 15 DE 2.019
SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 22 DE 2.019

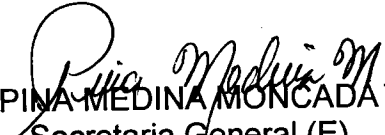
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Doctor CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA - Alcalde Municipal para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias de NOVIEMBRE de 2.019.

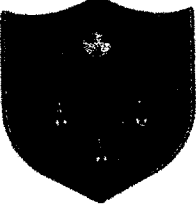

 PINA MEDINA MONCADA
 Secretaria General (E)

Cartago (V), 27 NOV 2019

en la fecha y para sanción Ejecutiva del Señor Alcalde, presento el ACUERDO Número 022 del año dos mil diecinueve (2.019) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"


 PINA MEDINA MONCADA
 Secretaria General (E)

28

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.44
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN 4

SECRETARÍA JURIDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca, 27 NOV 2019

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del H. Concejo Municipal el Acuerdo N° 022, Titulado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", debidamente aprobado por esa Corporación. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.


EUGENIA SOFIA TORRES JORDAN
Secretario Jurídico

ALCALDIA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, 27 NOV 2019


Por encontrar el Acuerdo que antecede, ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

El Alcalde,


CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA

El Secretario Jurídico

EUGENIA SOFIA TORRES JORDAN

Proyecto y Digitó Luis Eduardo Latorre M. Asesor Jurídico 